**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN INTEGRA**

**Y**

**DÉCIMO QUINTA DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA**

En la ciudad de Arica , a 2 días del mes de Septiembre de 2009, comparecen, por una parte, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, (FUNDACIÓN INTEGRA), persona jurídica de derecho privado, rol único tributario Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LAYLEEN GONZÁLEZ SAAVEDRA**, profesora, cedula nacional de identidad N° 9.298.288-2, ambas con domicilio, para estos efectos, en calle Carlos Dittborn Nº 042, comuna de Arica; y por la otra, la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por don CLAUDIO VÉLEZ SILVA, Subinspector, de Gendarmería de Chile, cédula nacional de identidad Nº 7.735.575-8, ambos domiciliados en calle Andrés Bello N° 1532, Población Magisterio, comuna de Arica, quienes han acordado suscribir el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

I. Que FUNDACIÓN INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo integral y contribuir a la igualdad de oportunidades de los niños y niñas de entre tres meses y cuatro años y 11 meses de edad que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia que lleva a cabo a través de la mantención y funcionamiento de más de 1000 establecimientos educacionales (jardines infantiles y salas cunas), situados en todas las regiones del país;

II. Que el Servicio de GENDARMERÍA DE CHILE, organismo público dependiente del Ministerio de Justicia, tiene como uno de sus principios rectores, dentro de su misión institucional, la labor de contribuir con la reinserción social de aquellos individuos privados de libertad que han sido puestos bajo su custodia, garantizando no sólo el cumplimiento eficaz de la detención y de las penas privativas que se les han impuesto, sino también proporcionando a los afectados y a sus familias un trato digno, acorde a su calidad de personas, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual; y

III.- Que atendidos los fines anteriormente expuestos, las partes vienen en suscribir el presente convenio de cooperación a fin de procurar un mejor aprovechamiento de los recursos propios mediante el aporte de bienes, atención o servicios por parte de FUNDACIÓN INTEGRA, destinados a la satisfacción de las necesidades de un sector de la población femenina que se encuentra privada de libertad en los establecimientos penales dependientes de GENDARMERÍA DE CHILE en la Región de Arica y Parinacota, conforme al tenor siguiente:

**PRIMERO: BENEFICIARIOS DEL CONVENIO:**

La población objetivo de las atenciones y prestaciones que se acuerda implementar por las instituciones suscriptoras del convenio serán las mujeres que sean puestas bajo custodia de GENDARMERÍA DE CHILE y los hijos recién nacidos de éstas y de hasta dos años de edad, en cualquier calidad procesal. El beneficio objeto del presente convenio se recibirá directamente, mediante la atención de los lactantes antes señalados en la Sala Cuna "**CASTORCITOS**", ubicada en el CP Arica Sin perjuicio de lo señalado, previa autorización del SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) y de FUNDACIÓN INTEGRA, y en casos justificados, podrían permanecer y requerir del servicio de sala cuna menores de más de dos años de edad.

Asimismo, FUNDACIÓN INTEGRA se compromete a entregar orientaciones escritas y/o verbales a las madres en el CP Arica sobre los avances de los niños y niñas en ámbito de su desarrollo y a potenciar la estimulación y el apego que la madre pudiera desarrollar con su hijo e hija. Por otra parte, se desarrollará un trabajo específico al interior del CP Arica con las madres que se encuentran embarazadas a objeto de fortalecer el vínculo y la estimulación durante el periodo gestacional.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE GENDARMERÍA:**

Para el cumplimiento de los objetivos fijados en la cláusula precedente, la DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE ARICA Y PARINACOTA se compromete en una primera instancia a:

1. Proporcionar la nómina actualizada de los posibles beneficiarios del convenio los 5 primeros días hábiles de cada mes a FUNDACIÓN INTEGRA, documento que será evaluado por esta última para que aquellos puedan acceder a las atenciones y prestaciones convenidas, ingresándolos a la brevedad posible;
2. En general, realizar todas las acciones de cooperación necesarias y disponer en el ámbito interno las facilidades para la ejecución de las actividades que correspondan a FUNDACIÓN INTEGRA, en el marco del presente convenio y

de sus objetivos y finalidades, siempre que no tengan que verse restringidas por necesidades del servicio;

3. Otorgar a las funcionarias de Integra acceso telefónico interno y externo, para mantener una comunicación permanente tanto con las dependencias administrativas del CP, como con la Dirección Regional de la Fundación Integra.
4. Resguardar la seguridad permanente de las funcionarias de Integra, en el ingreso y salida del CP, como en el interior del recinto, especialmente en horarios de tránsito de mujeres que sean puestas bajo custodia de GENDARMERÍA DE CHILE.
5. Emitir, con la periodicidad que acuerden las coordinadoras del convenio, informes de evaluación y resultados de las acciones realizadas durante la vigencia del convenio;
6. Destinar la subvención fiscal que se recibe a través del convenio suscrito con el SENAME, denominado "RESIDENCIAS TRANSITORIAS PARA NIÑOS/AS CON SUS MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD", a aquellos gastos relativos a la provisión de insumos para la atención de los lactantes (mamaderas, leches, pañales y salud); y
5. Concurrir a la provisión de los consumos básicos tales como agua, luz y mantenimiento de la Infraestructura.

**TERCERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FUNDACIÓN INTEGRA:**

Por su parte, FUNDACIÓN INTEGRA se compromete a:

1. Colaborar con la DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE ARICA Y PARINACOTA en el objetivo de brindar una mejor calidad de vida a los beneficiarios de este convenio, mediante el aporte de medios, iniciativas, prestaciones y gestiones, desde el ámbito de sus atribuciones y competencias, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;
2. Participar en la detección oportuna y en la pronta asistencia de los beneficiarios, desde el momento en que se cumplan las condiciones que habilitan para la aplicación del convenio;
3. Proponer, durante la ejecución del convenio, las ideas y propuestas necesarias para alcanzar una mayor eficacia en la ejecución del convenio.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

**CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que lo apruebe, tendrá plena vigencia si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle termino.

**QUINTO: DURACIÓN Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual las partes podrán ponerle término, en cualquier momento, si cambian las condiciones que motivaron su suscripción, o cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen, en el caso de GENDARMERÍA DE CHILE. Para estos efectos, cada parte notificará a la otra su intención por medio de carta certificada dirigida al titular de la otra institución suscriptora, con una anticipación de, a lo menos, treinta días a la fecha del término.

**SEXTO: DESIGNACIONES DE UNIDADES DE COORDINACIÓN:**

Para la mejor ejecución del convenio, ambas instituciones acuerdan designar Unidades de Coordinación, las que se encargarán de realizar las gestiones para coordinar las acciones recíprocas que se deban realizar en el ámbito de cada institución, para la recta ejecución y fiscalización del convenio.

Por parte de GENDARMERÍA DE CHILE, obrará como unidad de coordinación el **ÁREA TÉCNICA REGIONAL**, y específicamente el **JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CP ARICA**, don Marco Buendía Santander.

Por parte de FUNDACIÓN INTEGRA, obrará en la misma calidad el **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA XVª REGIÓN**, representado por su jefe directo.

Las unidades de coordinación fijaran entre sí y en forma autónoma las formas y periodicidad de sus reuniones para la ejecución de sus tareas y emitirán, al finalizar el convenio o en los periodos que acuerden, informes de evaluación del funcionamiento del mismo que serán dados a conocer a la otra institución suscriptora.

**SÉPTIMO: NATURALEZA DE LA RELACIÓN JURÍDICA:**

Se deja expresa constancia que el presente convenio sólo dice relación con labores de colaboración entre ambos organismos, por lo que entre los funcionarios de uno y otro servicio y entre las instituciones comparecientes no existe obligación de compensación económica alguna, particularmente en lo referido al pago de remuneraciones de su personal, especialmente por parte de GENDARMERÍA DE CHILE. Del mismo modo, se establece que no existe vínculo de subordinación y dependencia entre GENDARMERIA DE CHILE y los funcionarios dependientes de FUNDACIÓN INTEGRA, ni viceversa, aunque dichos funcionarios presten funciones dentro de los recintos penitenciarios en virtud de lo acordado en el presente convenio.

**OCTAVO: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍAS DE LOS SUSCRIPTORES:**

La personería de la Directora Regional de FUNDACIÓN INTEGRA para representar a la institución consta de escritura pública de fecha 17 de Marzo del año 2009 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, anotada bajo el Repertorio Nº 1549-2009.

La personería del Director Regional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE ARICA Y PARINACOTA para actuar en nombre y representación del Director Nacional, según consta en la Resolución Exenta Nº 5036, de fecha 16.12.2007, mediante la cual delega facultades al Director Regional de la Región de Arica y Parinacota, para realizar los actos y celebrar los contratos administrativas que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del servicio dentro del territorio de su jurisdicción.

Los documentos citados para acreditar las personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.

**NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES:**

El presente convenio se firma en cinco ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de Arica y Parinacota, dos en poder de FUNDACIÓN INTEGRA y dos en poder de la DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE DE ARICA Y PARINACOTA.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
DIRECCIÓN REGIONAL ARICA - PARINACOTA

**LAYLEEN GONZÁLEZ SAAVEDRA**
**DIRECTORA REGIONAL**
**ARICA Y PARINACOTA**
**FUNDACIÓN INTEGRA**

GENDARMERÍA DE CHILE
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

**CLAUDIO VÉLEZ SILVA**
**DIRECTOR REGIONAL (s)**
**ARICA Y PARINACOTA**
**GENDARMERÍA DE CHILE**